



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

153

La Huaca, 08 de abril del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2015-MDLH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Informe N° 015-2015-MDLH-UR-CSE, de fecha 03.03.15, emitido por la Jefa de la Unidad de Rentas; el informe N° 59-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 08.04.15, el Expediente N° 0963 de fecha 25.02.15, presentado por el Sr. Teodoro Rivas Flores, identificado con DNI N° 03477753, mediante el cual solicita la exoneración del impuesto predial de su vivienda, ubicado en Avenida Principal Mz. 011 Lt. 05 Pucusula - La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía política en su facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y decisiones a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente, estableciendo en este sentido el Art. 52° del TUO del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, que "Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas Municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne";

Que, el Art. 19° del Decreto Legislativo 776, modificado por el Decreto Legislativo 952, publicado el 13 de Febrero del 2004, establece que los Pensionistas Propietarios de un inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado en su integridad a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso mismo no excede de 01 UIT mensual, deducirán de la Base Imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50UIT. La UIT será la vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece el presente artículo;

Que, mediante Expediente N° 0963 de fecha 25.02.15, el Sr. Teodoro Rivas Flores, identificado con DNI N° 03477753, mediante el cual solicita a esta Municipalidad el documento de exoneración del pago de impuesto predial de su inmueble ubicado en Avenida Principal Mz. 011 Lt. 05 Pucusula - La Huaca, por ser una persona pensionista.

Que, con Informe N° 015-2015-MDLH-UR-CSE, de fecha 03.03.15, la Jefa de la Unidad de Rentas, manifiesta que al haber cumplido con demostrar el administrado su condición de pensionista, a través de los documentos probatorios presentados, verificándose que es propietario del único inmueble a nivel nacional y que el mismo es destinado para uso de vivienda, no constatándose en el predio la existencia de actividad comercial, por lo que queda acreditada su condición de propietario del predio.

Que, con Informe Legal N° 59-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 08.04.15 la Asesora Legal Interna opina que se declare procedente la solicitud de Exoneración del Impuesto Predial para el año 2015 del Sr. Teodoro Rivas Flores, por haber cumplido con los requisitos exigido para dicho beneficio.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus Artículos 20° y 43° a esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el administrado TEODORO RIVAS FLORES, identificado con DNI N° 03477753, en consecuencia EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, al inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Principal Mz. 011 Lt. 05 Pucusula - La Huaca, debiendo el administrado cada 03 años declarar su vivencia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Rentas y al Departamento de Obras Privadas y Catastro de esta Municipalidad, el cumplimiento de lo indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, y a las Áreas Administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
Interesado
Unidad de Rentas
Of. Catastro
SG
GA
Archivo

Municipalidad Distrital La Huaca
Ing. Jose Gabriel Tallo Pena
ALCALDE